



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 10 de Junio del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de Junio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°690-2022-CF/FCS.- Callao, 10 de Junio del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Provéido N°340-2022-OAJ de fecha 27.05.2022 y Resolución N°613-2022-CF/FCS, de fecha 13.05.2022, en referencia al Expediente E2004331, sobre los actuados, en relación a Solicitud de Licencia Con Goce de Remuneraciones desde el 18 al 23 de abril del 2022, presentado por la docente Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano, para realizar capacitación en Planeamiento Estratégico de la Calidad, en la Pontificia Universidad Comillas de Madrid España.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°613-2022-CF/FCS**, de fecha 13 de Mayo del 2022, se resuelve **1. RECONSIDERAR** la Resolución de Consejo de Facultad N°448-2022-CF/FCS, que otorga Licencia sin Goce de Remuneraciones a la docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo completo Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud; y **2. OTORGAR** con eficacia anticipada Licencia Con Goce de Remuneraciones a la docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo completo Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 18 al 23 de Abril del 2022, para realizar capacitación **no oficializada** en Planeamiento Estratégico de la Calidad, en la Pontificia Universidad Comillas de Madrid España;

Que, mediante Provéido N°340-2022-OAJ, se advierte que la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud N°613-2022-CF/FCS, Reconsiderada, Resuelve OTORGAR licencia con goce de haber a favor de la docente, **pero se consigna por Capacitación No Oficializada**, este último extremo no se encuentra arreglada a la normatividad acotada, lo que corresponde que dicha Facultad precise si se trata de una Capacitación oficializada o no oficializada acorde al tipo de licencia, por lo que requiere, que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud verifique la congruencia de la parte resolutive;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 10 de Junio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

RESUELVE:

- 1. RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO DE MANERA INVOLUNTARIA EN LA RESOLUCION N°613-2022-CF/FCS**, de fecha 13 de mayo del 2022, en el segundo punto del Resuelve, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

- 2. OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES A LA DOCENTE NOMBRADA EN LA CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DRA. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, desde el 18 al 23 de Abril del 2022, para realizar capacitación no oficializada en Planeamiento Estratégico de la Calidad, en la Pontificia Universidad Comillas de Madrid España.

DEBE DECIR:

- 2. OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES A LA DOCENTE NOMBRADA EN LA CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DRA. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, desde el 18 al 23 de Abril del 2022, para realizar **capacitación oficializada** en Planeamiento Estratégico de la Calidad, en la Pontificia Universidad Comillas de Madrid España.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor RECTOR, CU, ORH, DAEF, EPEF, interesados y archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico